

**EXP-UNC:0063576/2019**

**CÓRDOBA,**

**04 MAR 2020**

**VISTO**

El expediente de referencia en el que el Profesor Juan Carlos Molina, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad-honorem para la asignatura **Psicobiología Experimental**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la cátedra Psicobiología Experimental, ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 4 (cuatro) adscripciones y 10 (diez) ayudantías.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado se efectúe con los planes de formación aprobados en el año 2018 por RHCD N.º 8/18.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

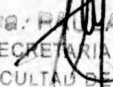
**ARTÍCULO 1º: Disponer** el llamado a selección de 4 (cuatro) adscripto/as y 10 (diez) ayudantes estudiantes para la cátedra Psicobiología Experimental.

**ARTÍCULO 2º: Indicar** que para el presente llamado tienen vigencia los planes de formación aprobados por RHCD N.º 8/18 (tercer período) que forman parte integrante de la presente resolución en 4 (cuatro) fojas útiles.


**ARTÍCULO 3º:** Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN N°: 198**

  
Dra. PATRICIA IRUESTE  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología

**EXP-UNC:0063576/2019**

**Anexo RD**

**198**

**Formación para Adscriptas/os**

**Asignatura: PSICOBIOLOGÍA EXPERIMENTAL**

**Período: 2020-2022**

**Nº de adscripciones a incorporar: 4 (cuatro)**

**Funciones que desempeñarán:**

Participar en todas las actividades de la cátedra:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas. Además deberá participar de una actividad de seminarios internos de la Cátedra con una frecuencia quincenal en una temática propuesta por los/as adscriptos/as y ayudantes estudiantes de la cátedra que se encuentre relacionada con el cronograma de la materia.

- Se aconseja además la activa participación en los seminarios internos del Instituto Mercedes y Martín Ferreyra-INIMEC-CONICET que se desarrollan en forma semanal los días jueves a las 13hs.

- Carga horaria semanal exigida: Cuatro horas semanales distribuidas en dos horas los días miércoles en horario a definir de acuerdo al horario de la comisión asignada y dos horas destinadas a la participación de seminarios en horario a confirmar. La carga horaria de las actividades de investigación será estipulada con el/la director/a del proyecto en función de la disponibilidad horaria del/la adscripto/a.

- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático: La cátedra adoptará la modalidad de planificación de un núcleo temático que podrá servir de apoyo al programa de la asignatura, en las clases complementarias

- Dictar un trabajo práctico: Durante el período se espera que el/la adscripto/a participe del dictado y seguimiento de una única comisión de actividades prácticas. Durante el segundo cuatrimestre deberá dictar el trabajo práctico "Adicciones: Psicofármacos, clasificación y mecanismos de acción. Drogas con potencial adictivo" con la asistencia de la/del Jefa/e de Trabajos Prácticos.

- Participar en programas de investigación de la cátedra. Las tareas serán acordadas con el Profesor Titular o Adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Las/os adscriptas/os tendrán la posibilidad de participar en solo uno de los múltiples proyectos de investigación avalados por SeCyT-UNC dirigidos por profesores/as de la cátedra. Las actividades a realizar serán previamente acordadas con el/la investigador/a a cargo del proyecto en función de las necesidades del proyecto escogido. Las mismas se realizarán inicialmente bajo la dirección de algún/a miembro del proyecto de investigación, esperando lograr un nivel de independencia completa en las tareas asignadas.

EXP-UNC:0063576/2019

Anexo RD

198

### **Evaluaciones**

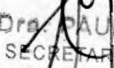
Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

**Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:** Se realizará un informe detallando las diferentes actividades docentes realizadas y el tiempo asignado. Además deberá presentar un informe escrito de no más de 10 páginas en el cual desarrollará las actividades desarrolladas en el proyecto de investigación asignado. Dicho informe deberá incluir introducción, hipótesis, objetivos generales y particulares, resultados obtenidos y una breve conclusión. El informe deberá ser presentado al Titular de la Cátedra para su evaluación, quién además realizará una evaluación oral acerca de la temática desarrollada.

**Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:** Modalidad similar a la evaluación del primer año.

### **Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17º del Régimen de Adscriptos/as)**

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

  
Dra. PAULA IRUESTE  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**EXP-UNC:0063576/2019**

**Anexo RD**

**198**

**Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes**

**Asignatura: PSICOBIOLOGÍA EXPERIMENTAL**

**Período: 2020-2022**

**Nº de ayudantías a incorporar: 10 (diez)**

**Funciones que desempeñarán:**

Participar en todas las actividades de la cátedra:

- Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas. Además deberá participar de una actividad de seminarios internos de la Cátedra con una frecuencia quincenal en una temática propuesta por los/as adscriptos/as y ayudantes estudiantes de la cátedra que se encuentre relacionada con el cronograma de la materia. Las/os ayudantes también participarán de las instancias de exámenes de regularidad, promoción y exámenes finales.

- Carga horaria semanal exigida: Cuatro horas semanales distribuidas en dos horas los días miércoles en horario a definir de acuerdo al horario de la comisión asignada y dos horas destinadas a la participación de seminarios en horario a confirmar. La carga horaria de los/as estudiantes que deseen participar de un proyecto de investigación será estipulada con el/la director/a de proyecto, pero no podrá exceder las 12 horas semanales.

- Dictar un trabajo práctico durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante. Durante el período se espera que el/la estudiante participe del dictado y seguimiento de una única comisión de actividades prácticas. Durante el segundo cuatrimestre deberá dictar el trabajo práctico "Adicciones: Psicofármacos, clasificación y mecanismos de acción. Drogas con potencial adictivo" con la asistencia de la/del Jefa/e de Trabajos Prácticos.

- Participar en forma voluntaria en el programa de investigación de la cátedra. Las tareas serán acordadas con el Profesor Titular o Adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Las/os estudiantes podrán optar por incorporarse a los distintos proyectos de investigación de la cátedra avalados por SeCyT-UNC. Las actividades a realizar serán previamente acordadas con el/la investigador/a a cargo del proyecto en función de las necesidades del proyecto escogido. Las mismas se realizarán inicialmente bajo la dirección de algún/a miembro del proyecto de investigación, esperando lograr un nivel de independencia completa en las tareas asignadas.

EXP-UNC:0063576/2019

Anexo RD

198

### **Evaluaciones**

El/la ayudante estudiante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

**Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:** Se realizará un informe detallando las diferentes actividades docentes realizadas y el tiempo asignado. Además deberá presentar un informe escrito de no más de 10 páginas en el cual desarrollará un trabajo de revisión en una temática relacionada ya sea a sus actividades de investigación (en el caso de optar por la participación en dichas actividades) o al programa de la cátedra. Esta última se deberá realizar a lo largo del año bajo la supervisión de un/a miembro de la cátedra a definir. El informe deberá ser presentado al Titular de la Cátedra para su evaluación.

**Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:** Modalidad similar a la evaluación del primer año.

### **Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes )**

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.